

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - PASCO

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-MDY/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO - II ETAPA CON CUI N°2448827

Ruc/código :	20529023716	Fecha de envío :	18/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA P&A LOPMIN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:25:48

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN CON RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA PROFESIONAL CLAVE DEL ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES, CONSIDERAR INGENIERO CIVIL Y ASI PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.2      Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la respuesta del area usuaria y al analisis del comité de selección en pleno se decide ACOGER LA OBSERVACIÓN del participante, Análisis respecto de la consulta u observación: DEBIDO A QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL D.S. N°334-2018-EF, (RLCE) EN EL NUMERAL 29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, ASI MISMO DE ACUERDO A SALA PLENA N°002-2023/TCE; DICHO ACUERDO DE SALA PLENA QUE ESTABLECE CRITERIOS PARA LA APLICACION DEL REQUISITO DE CALIFICACION RESPECTO AL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO: "1. La normativa de contratación pública vigente establece que durante la etapa selectiva debe exigirse, a los postores que pretenden ejecutar una obra, acreditar que cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato; para ello; los postores deben demostrar que cuentan con PROFESIONAL CLAVE ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES CON PERFIL MINIMA A CORDE A LA EMBERGADURA DEL PROYECTO, Precisiones que solicita el participante de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder. Para tener mayor concurrencia de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero Civil, Titulado y colegiado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - PASCO

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-MDY/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO - II ETAPA CON CUI N°2448827

Ruc/código :	20529023716	Fecha de envío :	18/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA P&A LOPMIN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:25:48

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN CON RESPECTO A EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE DEL ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES, AMPLIAR LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN OBRAS EN GENERAL Y ASI PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la respuesta del area usuaria y al analisis del comité de selección en pleno se decide ACOGER LA OBSERVACIÓN del participante, Análisis respecto de la consulta u observación: DEBIDO A QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL D.S. N°334-2018-EF, (RLCE) EN EL NUMERAL 29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, ASI MISMO DE ACUERDO A SALA PLENA N°002-2023/TCE; DICHO ACUERDO DE SALA PLENA QUE ESTABLECE CRITERIOS PARA LA APLICACION DEL REQUISITO DE CALIFICACION RESPECTO AL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO: "1. La normativa de contratación pública vigente establece que durante la etapa selectiva debe exigirse, a los postores que pretenden ejecutar una obra, acreditar que cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato; para ello; los postores deben demostrar que cuentan con PROFESIONAL CLAVE ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES CON EXPERIENCIA MINIMA A CORDE A LA EMBERGADURA DEL PROYECTO, Precisiones que solicita el participante de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder. Para tener mayor concurrencia de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El profesional acreditara experiencia como especialista en telecomunicaciones y/o asistente en sistemas e instalaciones de redes de vigilancia de dieciocho (18) meses en obras en general al objeto de la convocatoria

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - PASCO

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-MDY/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO - II ETAPA CON CUI N°2448827

Ruc/código :	20529023716	Fecha de envío :	18/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA P&A LOPMIN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:25:48

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, DEL RESIDENTE DE OBRA, DISMINUIR LA EXPERIENCIA DE 48 MESES A 36 MESES EN OBRAS EN GENERAL Y ASI PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la respuesta del area usuaria y al analisis del comité de selección en pleno se decide ACOGER LA OBSERVACIÓN del participante, Análisis respecto de la consulta u observación: DEBIDO A QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL D.S. N°334-2018-EF, (RLCE) EN EL NUMERAL 29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, ASI MISMO DE ACUERDO A SALA PLENA N°002-2023/TCE; DICHO ACUERDO DE SALA PLENA QUE ESTABLECE CRITERIOS PARA LA APLICACION DEL REQUISITO DE CALIFICACION RESPECTO AL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO: "1. La normativa de contratación pública vigente establece que durante la etapa selectiva debe exigirse, a los postores que pretenden ejecutar una obra, acreditar que cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato; para ello; los postores deben demostrar que cuentan con PROFESIONAL CLAVE RESIDENTE DE OBRA CON EXPERIENCIA MINIMA A CORDE A LA EMBERGADURA DEL PROYECTO, Precisiones que solicita el participante de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder. Para tener mayor concurrencia de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El profesional acreditara experiencia como Supervisor y/o Residente y/o Inspector de obra de treinta y seis (36) meses en obras en general al objeto de la convocatoria.